



CENTRO DE CONCILIACION MEDIADORES DEL CONFLICTO

APROBADO POR RESOLUCION 0353 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Constancia de Imposibilidad 00183-2021 Trámite 00714-2021

En el **CENTRO DE CONCILIACION MEDIADORES DEL CONFLICTO**, se encuentra presente y actuando como conciliadora la abogada **DORIS CALDERON LOPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.789.090 de Bogotá, Código de Conciliador No 14250012 adscrita al **CENTRO DE CONCILIACIÓN MEDIADORES DEL CONFLICTO**, aprobado por resolución 0353 del 20 de mayo de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

ASUNTO:

PRIMERO:	Acuerdo de voluntades, para el pago de indemnizaciones, aceptación y reconocimiento de las demás pretensiones, por las siguientes causas: <ol style="list-style-type: none">1. Abuso de posición dominante2. Clausulas y prácticas prohibidas y abusivas3. Contraescritura, creación de documento privado para alterar lo pactado en otro documento anterior4. Tacha de falsedad de documentos5. Falsedad ideológica y documental6. Inducir o mantener a otro en error7. Temeridad y mala fe.8. Colusión. Creación de sus propias pruebas.
-----------------	---

RESUMEN DE LA ACTUACION

Se deja constancia que la partes convocante señores **ANA GRACIELA TORRES MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.944.499 de Bogotá, domiciliada y residenciada en la calle 24B No. 27^a-41, teléfono: 3114475771, Correo electrónico: agratomo@gmail.com y **JORGE ELIECER ROJAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.413.608 de Bogotá, domiciliado y residenciado en la calle 24B No. 27^a-41, teléfono: 3112060353, Correo electrónico: joeloro79@gmail.com, acompañados de su apoderado judicial **Dr. ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.691.919** de Bogotá, profesionalmente con la tarjeta No. 107.359 del C.S de la judicatura, domiciliado en la carrera 19 a # 159-84 Int 4 Apt 101, teléfono: 3166978048, correo electrónico: alejopinzh@gmail.com, conformidad a la solicitud presentada el día 29 de julio del 2021, se hicieron presentes a las convocatorias realizadas dentro del trámite.

Es pertinente señalar que:

PRIMERO: Dentro del presente trámite se fijó como fecha de audiencia el día **MARTES 10 DE AGOSTO DEL 2021 a las 2:30 pm**, a través del link <https://us02web.zoom.us/j/85281844022?pwd=RFFYaFMwYktxSIZYSGovVms3clpSQTO9>, ID de reunión: 852 8184 4022, Código de acceso: 632753, por la plataforma ZOOM.

SEGUNDO: Que en la fecha y hora señalada **MARTES 10 DE AGOSTO DEL 2021 a las 2:30 pm**, se hace presente el convocado **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Nit860003020-1**, notificado al correo electrónico: notifica.co@bbva.com, comparece conforme a Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., el **Dr. HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.129.395 de Pasca-Cundinamarca y profesionalmente con la tarjeta No 206.725 del C.S de la Judicatura, teléfono: 3188132708 correo electrónico: henryalonso.daza@bbva.com.

TERCERO: El convocado **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Nit 800240882-0** encontrándose, notificado mediante correo electrónico: clientes@bbvaseguros.com.co, no se hace presente pese de la espera otorgada por las partes presentes.

CUARTO: Sin embargo, las partes manifiestan que es necesaria la comparecencia del convocado que no se hace presente **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Nit 800240882-0**, así las cosas y estando de acuerdo, procede la conciliadora asignada al trámite a fijar nueva fecha y hora, con el fin de citar nuevamente a la parte convocada que no se hace presente.



FEDECENTROS
Federación Colombiana de Centros de Conciliación
Promovemos la resolución
pacífica de conflictos

VIGILADO Ministerio de Justicia y del derecho Carrera 69p No 72-22 piso
Tel 2407300 ext. 106 Cel. 3168787363 Barrió las Ferias
c.mediadoresdelconflicto@gmail.com

**Somos parte de la Federación
Colombiana de Centros de Conciliación**



CENTRO DE CONCILIACION MEDIADORES DEL CONFLICTO

APROBADO POR RESOLUCION 0353 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

QUINTO: EI BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Nit860003020-1, a través de su apoderado Dr. HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, manifiesta desde ya que no les asiste ánimo conciliatorio, sin embargo, acudirá a la nueva fecha con el objeto de manifestar si existe un cambio respecto de su posición o para ratificarla.

SEXTO: En consecuencia y verificada la aceptación de las partes de reprogramación de la audiencia, la conciliadora procede a fijar fecha y hora para para el día **martes 17 de agosto del 2021 a las 2:30 pm**, la cual se realizara de manera virtual a través del siguiente link, <https://us02web.zoom.us/j/83445855833?pwd=ZHU3czE2MjhOcjZZcUcyekYzZVN0dz09> , ID de reunión: 834 4585 5833, Código de acceso: 380424.

SEPTIMO: Se procede por parte del centro de conciliación a notificar nuevamente a **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Nit 800240882-0** mediante correo electrónico: clientes@bbvaseguros.com.co, y bbvapres@impsat.net.co,

OCTAVO: En la nueva fecha y hora programada **martes 17 de agosto del 2021 a las 2:30 pm**, se hacen presentes la parte convocante **ANA GRACIELA TORRES MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.944.499 de Bogotá y **JORGE ELIECER ROJAS RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.413.608 de Bogotá, junto a su apoderado judicial **Dr. ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.79.691.919 de Bogotá, profesionalmente con la tarjeta No. 107.359 del C.S de la judicatura.

De igual forma comparece a la diligencia, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Nit860003020-1**, representado en la audiencia de conciliación por el **Dr. HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.129.395 de Pasca-Cundinamarca y profesionalmente con la tarjeta No 206.725 del C.S de la Judicatura, teléfono: 3188132708 correo electrónico: henryalonso.daza@bbva.com, quien ratifica en la diligencia que no le asiste animo conciliatorio.

NOVENO: El convocado **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Nit 800240882-0** encontrándose notificado y pese a la espera de 20 minutos no se hace presente a la diligencia.

DECIMO: Así las cosas se levanta la correspondiente constancia de asistencia a las partes que se hacen presentes, otorgándole el término de ley a la que no se hace presente para que justifique su insistencia.

DECIMO PRIMERO: En consecuencia y debido a que el convocado **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A Nit 800240882-0**, no justifica su inasistencia y frente a la manifestación de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A Nit860003020-1** de que no le asiste ánimo conciliatorio, se procede a levantar la **CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD CORRESPONDIENTE**, firmándola por la presente, procediendo al depósito y cierre del trámite, expidiendo las copias del mismo tenor y valor para el interesado, se firma en Bogotá a los 26 días del mes de agosto de la anualidad 2021.

CONCILIADORA:

DORIS CALDERÓN LOPEZ
C.C. No 52.789.090 de Bogotá
Código de Conciliador No 14250012